



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2021 - 0403**

Acorde con el libelo y con el auto admisorio, los demandados en este pleito son JOHN EDISSON SANABRIA BUITRAGO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Por lo tanto, el “*desistimiento de las pretensiones*” frente a ARNULFO MENDOZA BAUTISTA, elevado por el apoderado de los actores (archivo 12), luce desacertado, pues desconoce la conformación del extremo pasivo y por lo mismo, no será tenido en cuenta.

De otro lado, adviértase que los reclamantes se pronunciaron oportunamente sobre las defensas de mérito presentadas por la encartada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (archivo 8).

Así las cosas, habiéndose integrado el contradictorio, se señala el **MARTES DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P.

La aludida diligencia se realizará virtualmente y, en consecuencia, las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**

**JUEZ**

**(2)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	27/05/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 79 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	